ACTA DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012 – ID N° 229013
ADQUISICIÓN DE GALLETITAS DULCES PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LAS ESCUELAS AD REFERENDUM

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día veinte del mes de Febrero del año dos mil doce, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012, llamada por la Gobernación de Guairá para la Adquisición de Galletitas Dulces para Complemento Nutricional para Escuelas Ad Referendum, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros de la misma, Lic. Silvia Elizabeth Antar Benítez, Abog. Esteban Coronel y la Lic. Susana Duarte.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

a) La presentación de oferta en la presente Licitación, por parte de los siguientes oferentes: 1) **TODO MORFI S.R.L. (Gs. 3.923.287.200) 2) ARCANGEL S.A. (Gs. 3.193.852.500) 3) DISTRIBUIDORA PARAGUAY (Gs. 3.498.813.900)**, según consta en el Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 13 de febrero de 2012.-
b) Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en el P.B.C., se obtiene el siguiente resultado:

DOCUMENTOS	OFERENTES		
	Todo Morfi S.R.L.	Arcangel S.A.	Distribuidora Paraguay
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS		
Orden	**Oferentes**	**Precio Ofertado**
1	ARCANGEL S.A.	3.193.852.500
2	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	3.498.813.900
3	TODO MORFI S.R.L.	3.923.287.200

Siendo la oferta de la firma Arcángel S.A. la del precio más bajo, se selecciona provisoriamente a la misma a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación posterior establecidos en la Sección II del PBC, que se realiza con el siguiente resultado:

Del análisis realizado se constata la no presentación de los siguientes documentos:

- Especificaciones sobre composición físico química y microbiológica conforme a lo requerido en el Formulario N° 8 del PBC.-
- Muestras de las galletitas de todos los sabores ofertados de conformidad a lo establecido en el numeral 9.1 de la Sección III de las especificaciones técnicas del PBC.-
- Copias de los Balances correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009, con copias de los formularios 101 de la SET y la constancia de presentación conforme a lo requerido en el Anexo I del

PBC.-

- Análisis de Vitaminas y Minerales del producto ofertado de conformidad a lo requerido numeral 9.1 de la Sección III de las especificaciones técnicas del PBC.-
- Registro de Establecimiento expedido por el INAN, correspondiente a la categoría 07, del establecimiento elaborador conforme a lo requerido en el PBC.-

De conformidad a lo dispuesto en el Numeral 29 de la Sección I del PBC que dicta lo siguiente: *"La Convocante podrá solicitar al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada"*, concordante con lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, este Comité por nota remitida al oferente en fecha 16 de febrero de 2012 solicita la provisión de los documentos señalados en el párrafo anterior.

Todo lo requerido fue provisto por el oferente a través de la nota presentada en fecha 16 de febrero de 2012, con excepción del Registro de Establecimiento expedido por el INAN, correspondiente a la categoría 07, del establecimiento elaborador (Numeral 4, del inciso F, del Anexo I del PBC):

Presenta en el folio 15 de la nota, una contraseña de mesa de entrada del INAN, con lo que se comprueba que el Registro se encuentra en trámite y no vigente, como lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, este comité de evaluación determina que la oferta presentada por la firma Arcángel S.A. **no se ajusta sustancialmente** a lo requerido por el PBC del llamado en cuanto al requisito de capacidad, y que de acuerdo al Art. 58 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece: ***"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta"...,*** ... ***"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con TODOS los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas"*** y al Art. 60 del mismo texto legal que reza ***"La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos del Pliego"***, en virtud a las citadas normas legales a más del numeral 4 del Art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que establece que toda oferta que no cumpla sustancialmente con todos los requerimientos del PBC será rechazada, razón por la cual la oferta de **Arcángel S.A. es rechazada** por todo lo enunciado precedentemente.-

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 30 de la Sección I del PBC, concordante con lo dispuesto en el Art. N° 61 Numeral 4 de la Ley N° 2.051/2003, se procede a la evaluación a la siguiente oferta con el precio más bajo, según los parámetros indicados precedentemente:

Se toma la oferta presentada por Distribuidora Paraguay, la que es analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior establecidos en la Sección II del PBC, que se realiza con el siguiente resultado:

	Cumple	No Cumple
A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, debe estar vigente a la fecha de la apertura de ofertas.	Cumple	
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
B) Documentos, que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
1. Copia de contratos ejecutados de provisión en tiempo y forma, facturaciones de venta y/o recepciones finales de productos alimenticios, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2008-2009-20010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple	
2. Se deberá acreditar que el oferente es elaborador o fabricante, o distribuidor de los productos ofertados. En caso de distribuidor, deberá presentar autorización del fabricante en el formato establecido al formulario N° 10 incluido en la Sección VI del presente PBC u otro formato.	Cumple	
3. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción y envasado para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o; Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción y envasado en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	Cumple	
4. Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)**	Cumple	
5. Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.**	Cumple	
** Únicamente en caso de que el producto alimenticio no cuente con Registro Sanitario de Producto Alimenticio emitido por el I.N.A.N., por tratarse de un producto nuevo en el mercado se otorgará al Oferente la posibilidad de iniciar el proceso de registro al momento de la adjudicación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para la presentación del documento que avale el inicio de los trámites (Constancia de Trámite de Registro) y un plazo máximo de 2 meses para la regularización total de dicho proceso. Para la firma del contrato, el R.S.P.A. del producto deberá estar vigente. En caso de que el oferente fuera un distribuidor deberá presentar copia autenticada de estos documentos del importador o elaborador según corresponda.		
C) Cualquier otro documento adicional requerido		
1. Copia de los balances fiscales de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, los que se deberán presentar con el formulario Nº 101 y la constancia de su presentación.	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
3. Declaración jurada simple donde manifieste de que: • Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. • Acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. • Cuenta con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta. • Conoce sus derechos y obligaciones, los cuales están contemplados en el Vademécum Jurídico sobre las Responsabilidades Jurídicas en el Proceso de las Contrataciones Públicas, disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).	Cumple	

Del análisis realizado se constata la no presentación de los siguientes documentos:

- Análisis de Vitaminas y Minerales del producto ofertado de conformidad a lo requerido numeral 9.1 de la Sección III de las especificaciones técnicas del PBC.-

De conformidad a lo dispuesto en el Numeral 29 de la Sección I del PBC que dicta lo siguiente: *"La*

Convocante podrá solicitar al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada", concordante con lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, este Comité por nota remitida al oferente en fecha 17 de febrero de 2012 solicita la provisión de los documentos señalados en el párrafo anterior.

Continuando con el proceso de evaluación se menciona que en fecha 20 de febrero de 2012, la firma Distribuidora Paraguay, presenta vía mesa de entradas de la convocante las documentaciones requeridas que siendo analizadas se constata lo siguiente:

El producto solicitado no corresponde a una galletita fortificada con vitaminas y minerales, entendiéndose por fortificado, por lo cual no se ha adjuntado el análisis requerido. Resulta satisfactoria la respuesta ya que la inclusión de la solicitud de este documento se debió a un mero error por parte de la UOC institucional, según informe solicitado por este comité a la misma, cuya respuesta fue entregada por escrito y forma parte de la presente acta.-

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente Distribuidora Paraguay, el presente Comité de Evaluación determina su satisfacción y destaca que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente licitación **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, por la suma total de **GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (G. 3.296.879.250),** disminuyendo la cantidad de bienes a ser adquiridos de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la institución, de acuerdo a lo establecido en la ***Circular DNCP Nº 03/06*** que reza lo siguiente: ***"Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"***, quedando de la siguiente forma:

Oferente Adjudicado	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Total Adjudicado
Distribuidora Paraguay	3.883.250	849	3.296.879.250
		Total	**3.296.879.250**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. SILVIA [illegible]
Miembro Comité Evaluador

LIC. SUSANA DUARTE
Miembro Comité Evaluador

Abog. ESTEBAN CORONEL
Miembro Comité Evaluador